



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00416940- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte presentada por el Sr. Daniel Alejandro Glatstein, Secretario Académico, Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, desde Ciudad Universitaria con destino a la Central Termoeléctrica de Pilar, Córdoba;

1º Servicio: Partida del servicio desde Ciudad Universitaria, el 27 de mayo de 2026 a las 8.00 h hacia Pilar, Córdoba. Retorno hacia la ciudad de Córdoba el mismo día, con llegada estimada a Ciudad Universitaria a las 12.00 h;

2º Servicio: Partida del servicio desde Ciudad Universitaria, el 27 de mayo de 2026 a las 10.00 h hacia Pilar, Córdoba. Retorno hacia la ciudad de Córdoba el mismo día, con llegada estimada a Ciudad Universitaria a las 14.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 5 del expediente de referencia, que pudo accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR la realización de los Servicios que se trata en la forma propuesta, los cuales fueron efectuados por las unidades Volkswagen AD336PX y Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del señor Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249 para el 1° Servicio de transporte, y del señor Agustín Ricardo BRACAMONTE Leg. 62.090 DNI 36.234.976 para el 2° Servicio de transporte.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Dieciséis C/32/100 (\$ 450.816,32) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249 y Agustín Ricardo BRACAMONTE Leg. 62.090 DNI 36.234.976, el importe total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Veinte C/56/100 (\$ 34.020,56) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Uno C/12/100 (\$ 68.041,12) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Dirección de Transporte y Turismo, la incorporación de la lista de pasajeros a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese al Sr. Daniel Alejandro Glatstein, Secretario Académico, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, y a los señores Alberto Reyes Reyna y Agustín Ricardo Bracamonte. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb